

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Los inmuebles a secuestrar se encuentran en el municipio de El Cerrito. Palmira, Febrero 26 de 2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad.2011-00403
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Febrero veinticuatro (24) de dos mil Veinticuatro (2024).

Se conformidad con el informe secretarial que antecede, para efecto del secuestro de los inmuebles distinguidos con Matrículas Inmobiliarias

- a.) Matrícula inmobiliaria No. 373-47756
- b.) Matrícula inmobiliaria No. 373-19008
- c.) Matrícula inmobiliaria No. 373-19010
- d.) Matrícula inmobiliaria No. 373-19011
- e.) Matrícula inmobiliaria No. 373-20588
- f.) Matrícula inmobiliaria No. 373-20589
- g.) Matrícula inmobiliaria No. 373-20590
- h.) Matrícula inmobiliaria No. 373-47750
- i.) Matrícula inmobiliaria No. 373-43123
- j.) Matrícula inmobiliaria No. 373-43125
- k.) Matrícula inmobiliaria No. 373-43126

como quiera que los mismos se encuentran comprendidos en el Municipio de El Cerrito, Valle, se

RESUELVE:

PRIMERO:

1. DECRETAR el secuestro de los inmuebles relacionados en al parte motiva de esta providencia.

2. Para la práctica del secuestro de los referidos bienes, COMISIONASE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CEERITO - VALLE, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6933cf92cbb010baf520db597c83f65da2bfff088a575b33881323c0de7499**

Documento generado en 26/02/2024 06:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>